

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.



### SECCIONES EN QUE SE HALLA DIVIDIDO EL BOLETIN OFICIAL.

- 1.ª Leyes, Reales decretos, Reales órdenes, Circulares y Reglamentos autorizados por los Excmos. Sres. Ministros.
- 2.ª Órdenes y disposiciones emanadas de este Gobierno, sea cual fuere la Corporación ó dependencia administrativa de donde proceda.
- 3.ª Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales del Ministerio de Hacienda, de los Sres. Administrador,

Contador y Tesorero de Hacienda pública, Administrador de Propiedades y Derechos del Estado y demás dependencias de la Administración económica provincial.

4.ª Órdenes y disposiciones de las Direcciones generales de todos los Ministerios, Excmo. Sr. Capitan general del Distrito, Gobernador militar, lmo. Sr. Regente de la Audiencia, Sres. Jueces de primera instancia y demás Autoridades militares y judiciales de la provincia.

5.ª Los anuncios oficiales, sea cual fuere la Autoridad de que procedan.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### SECCION PRIMERA. PARTE OFICIAL DE LA GACETA.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (q. D. g.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

#### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### Circular núm. 10.

#### Vigilancia.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos de la Guardia civil de la misma y todos los dependientes de mi Autoridad, practicarán las más eficaces diligencias para la busca de varias alhajas robadas de la casa del párroco de Riosalido, pertenecientes á aquella Iglesia, de las señas que se expresarán, y en el caso de hallarlas procederán á la detención de las personas en cuyo poder se encontraren.

Guadalajara 8 de Junio de 1867.

El Gobernador,

Narciso Muñoz de Tejada.

#### Señas de las alhajas robadas.

Dos cálices con sus patenas, una custodia, un crucifijo, dos vinageras con su platillo, una campanilla, una caja para dar el viático, crismas y una reliquia de San Roque y dos candeleros, todo de plata.

#### Pertenecientes al señor cura.

Un reloj de bolsillo; 4 cubiertos de plata, una sotana, varias ropas blancas, unos pañuelos y de 21 á 22.000 reales en metálico.

#### Núm. 11.

#### Uso de armas.

A fin de que los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia notifiquen á los interesados se presenten en este Gobierno, bien por sí ó por medio de personas encargadas á renovar las licencias

que tienen cumplidas, exhibiendo estas debidamente informadas segun está prevenido, he acordado insertar á continuación sus nombres y puntos de residencia; advirtiéndoles para que no aleguen ignorancia, que si en el término de diez dias no se proveen de dichos documentos se procederá contra ellos á lo que hubiere lugar.

Guadalajara 6 de Junio de 1867.—El Gobernador.—P. O.—Perez Iñigo.

Nombres.	Pueblos.
D. Mamento Perez	Trillo.
Juan Perez	Idem.
Mariano Martinez	Torrecocha del Pinar.
Gregorio Sanz	Idem.
Juan Aguado	Idem.
Braulio Aguado	Idem.
Bernabé Portillo	Torrecochada de los Valles.
José Lario	Villar de Cobeta.
Manuel Moreno	Luzaga.
Juan Martinez	Rillo.
Prudencio Cerrada	Saelices.
José Alonso	Arbeteta.
José Antonio	Idem.
Máximo Herraiz	Idem.
Mariano Garcia	Idem.
Manuel Hervás	Villacorza.
Severiano Garcia	Torrecochada de Molina.
Antonio Larriba	Moratilla.
Nicolás Granizo	Idem.
Marcelino de Mier	Sotodosos.
Quintín Garcia	Molina.
Miguel Alvaro	Saelices.
Miguel Urilla	Idem.
Lorenzo Castillo	Torrecochada de los Valles.
Benito Garcia	Ruguilla.
Antonio Rangil	Barbatana.
José Maria Martinez	Huertahernando.
Francisco Cristóbal	Gárgoles de Abajo.
Manuel Bachiller	Ciñuente.
Miguel Lopez	Matas.
Mariano Moreno	Cendejas de la Torre.
Eleuterio Martinez	Estrigana.
Manuel Benito Rojo	Sigüenza.
Eulogio Hernandez	Gualda.
Pedro Valladolid	Idem.
Juan Climaco	Cereceda.
Victor Delgado	Idem.
Leonardo Delgado	Idem.
Manuel Moreno	Tortuera.
Francisco Garcia	Idem.
Francisco Herranz	Povo.
Juan Herranz	Idem.
Mariano Alguacil	Idem.
Francisco Guijarro	Estrigana.
Juan Garcia Brabo	Huérmece.
Silvestre Garcia	Idem.
Domingo Molinero	Idem.
Joaquín Jimenez	Idem.
Juan José Garcia	Alcoroches.
Juan Benito Muñoz	Idem.

Nombres.	Pueblos.
D. José María Santos Elvira	Alcoroches
Mariano Martinez	Hinojosa.
Gerónimo Martinez	Idem.
Faustino Malo	Idem.
Pedro Sanz Gutierrez	Idem.
Pedro Brobia	Idem.
Vicente Sanz	Cobeta.
Juan Casado	Laranueva.
Hermenegildo Corral	Saelices.
Félix Andrés Marcos	Idem.
Baldomero Martinez	Huertapelayo.
Julian Villaverde	Las Inviernas.
José Anton	Sigüenza.
Robustiano Molina	Armallones.
Juan Perez	Selas.
Domingo Moreno	Idem.
Ramon Albacete	Mazarete.
Ciriaco Miguel	Maranchon.
Manuel Albacete	Idem.
Tomás del Amo	Jirueque.
Ceferino Robledo	Idem.
Francisco Javier Orea	Anchuela del Pedregal.
José Martinez Checa	Morenilla.
Hermenegildo Gil	Adoves.
Bartolomé Molinero	Taravilla.
Venancio Martinez	Torrecochuela.
Francisco Moreno	Selas.
Pedro Sierra	Sotodosos.
Braulio Navarro	Cendejas de la Torre.
Anacleto Herraiz	Arbeteta.
Angel Benito	La Puerta.
Domingo Recuero	Ruguilla.
José Lopez	Sececorro.
Francisco Escribano	Santlúste.
Vicente Tirado	Mitmarcos.
Manuel Alguacil	Olmeda de Jaque.
Pascual Martinez	Riva de Santlúste.
Pablo Rajó	Mirabueno.
Gregorio Henche	Idem.
Manuel Manso	Cendejas de la Torre.
Juan Gonzalez	Pozancos.
Juan Alance	Maranchon.
Antonio Moreno	Idem.
José Cendejas	Idem.
Tiburcio Portillo	Mirabueno.
Isidro Arroyo	Zaorejas.
Angel Resa	Idem.
Juan Tello	Idem.
Joaquín Morel	Idem.
Julian Ibañez	Idem.
Policarpo Aradiano	Idem.
Gregorio Herraiz	Idem.
Francisco Castillo	Idem.
Juan Lopez	Idem.
Quintín Benito	Idem.
Eugenio Andino	Idem.
Domingo Solera	Hlana.
Martin Garcia	Valdepeñas de la Sierra.
Isidro Herrera	Idem.
Vicente Borlaz	Idem.
Lúcio Cobartera	Idem.
Rómán Garcia Serrano	Ajarilla.
Eusebio Abad	Aldeanueva de Guadalajara.
Manuel Paniagua	Idem.

Nombres.	Pueblos.
D. José Garcia	Loranca de Tajuña.
Mafias Garcia	Horché.
Tomás Esteban	Guadalajara.
Isidoro Rodriguez	Pozo de Guadalajara.
Deogracias Garcia	Mohernando.
Roman Mendieta	Guadalajara.
Tomás Arandia	Idem.
José Maria de la Rica	Idem.
Juan Herranz	Usanos.
Gregorio de Mateo	Olmeda del Extremo.
Gregorio Murciano	Idem.
José Bermejo	Mesonos.
Leoncio Rosas	Idem.
Manuel Hernandez	Valfermoso de las Monjas.
Lúcas Ayuso	Valdesaz.
Manuel Sainz de Tejada	Pastrana.
Cecilio Garcia	Alarilla.
Juan Carnero	Idem.
Pedro Heredero	Budia.
Isidoro Merino	Robledillo de Mohernando.
Francisco Lopez	Villanueva de la Torre.
Justo Garcia	Idem.
Julian Lopez y Lopez	Idem.
Guillermo Lucio	Idem.
Faustino Henche	Idem.
Gaspar Lopez	Padilla de Hita.
Gregorio Tierraseca	Casasana.
Alejo Tierraseca	Idem.
Juan Ramos	Idem.
José Lopez	Idem.
Benito Guvára	Idem.
Manuel Ayuso	Valdesaz.
José Lozano	Valdeconcha.
Frutos Lamba y Lopez	Idem.
Leon Pliego	Miralrio.
Hdefonso Medel	Copernal.
Victor Corral y Vereda	Pastrana.
Enrique Fernandez La Fuente	Idem.
José Morales	Auñon.
Benigno Garcia Hernandez	Mazuecos.
Nicanor de la Peña Ventosa	Argecilla.
Manuel Ortiz y Carlos	Lupiana.
Roman Bermejo	Budia.
Antonio Manzanares	Fontanar.
Antonio Cerato	Yeves.
Gabriel Molina	Guadalajara.
Mariano Pineda	Romancos.
Narciso Lozana y Cerezo	Valdearenas.
Juan Corrales	Miralrio.
Eulogio Alarcon	Trijueque.
Plácido Garcia	Valdeancheta.
Galó Martinez	Loranca de Tajuña.
Alejandro Letón	Solanillos del Extremo.
Gabino Gimenez Sandiez	Albares.
Justo Cuesta y Valero	Idem.
Justo Romera	Idem.
Raimundo Carretero	Idem.
Juan José Crespo	Salmeron.
Julian Lopez	Loranca de Tajuña.

Table with columns: Nombres, Pueblos. Lists names and locations such as D. Mariano Carraval, Tomelloso, José Bachiller, Hita, etc.

Table with columns: Nombres, Pueblos. Lists names and locations such as D. Santiago Saez, Haya, Angel Lopez, Alocen, etc.

SECCION TERCERA. ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

CIRCULAR. - TERRITORIAL. Ocupada esta Administracion en el examen de los repartimientos que por contribucion Territorial vienen presentando los pueblos de esta provincia...

Table with columns: Pueblos en cuyos terminos radican las fincas, Rematantes, Vecludad, Punto del remate. Lists land parcels and their owners.

recta, caso de no hallarse arreglados a Instruccion. Si del minucioso examen que siempre y mayormente ahora ha de verificarse resultasen vicios como los enumerados...

SECCION CUARTA. Providencia judicial. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.

D. Joaquin Martin Carramolino, Juez de primera instancia de la ciudad de Guadalajara y su partido. Por el presente hago saber: Que para hacer pago a D. Vicente Durá y Pascual...

Table with columns: Fincas de Ignacio Palero Sanchez, en termino de la villa de Chiloeches. Describes land parcels with details like 'Una tierra en los Llanillos, de una fanega seis celemines...'.

ADJUDICACIONES DE FINCAS.

La Junta superior de Ventas de Bienes nacionales, en sesion de 17 del actual, se ha servido adjudicar a los rematantes por el valor de las respectivas subastas las fincas cuyo pormenor y procedencias se expresan a continuacion.

Table with columns: Procedentes del Clero, De Propios. Lists land parcels and their owners, including 'D. Domingo Ruiz', 'Elias Gutierrez', etc.

Seis olivos en la Canadilla y dos tallones, que ocupan seis celemines, en doscientos diez reales. Y para su remate se ha señalado el dia 8 de Julio próximo venidero...

SECCION QUINTA. Anuncios oficiales. GOBIERNO DE PROVINCIA. Beneficencia.

He tenido a bien señalar el dia 17 del presente mes a las doce de su mañana, para que tenga lugar en pública subasta la adjudicacion de la obras de reparacion del hospital de los baños de Trillo...

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, acompañando carta que acredite haber depositado en la Caja general o su sucursal de esta provincia, la cantidad de 296 escudos 850 milésimas como garantia para poder tomar parte en la subasta.

Modelo de proposicion. D. N. N., vecino de... se obliga a ejecutar de su cuenta las obras de reparacion y limpieza en el hospital de los baños de Trillo, anunciadas en el Boletin oficial...

Table with columns: Valor del remate, Números del inventario, Clase de las fincas, Escud., Mills. Lists land parcels and their values.

Pueblos en cuyos términos radican las Escuelas de Niños y Maestros. Rematantes. Vecindad. Punto del remate.

**De Beneficencia.**

6725.....	Tierra.....	157 500
6726.....	Otra.....	157 500

La que se publica en este periódico oficial para su notoriedad y efectos que están prevenidos. Guadalajara 24 de Mayo de 1867.

El Gobernador,  
**Narciso Muñiz de Tejada.**

Número del inventario.	Clase de las fincas.	Valor del remate. Escud. Mils.
6725.....	Tierra.....	157 500
6726.....	Otra.....	157 500

La de San Pedro de la Mata, con el de 80.

ESCUELAS DE NIÑAS:

**Provincia de Ciudad-Real.**

Las Escuelas de Horcajo de los Montes y Villanueva de San Carlos, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 600 milésimas.

La plaza de Auxiliar de Almodóvar, de las Escuelas de Fuenllano y Santa Cruz de los Cañamos, con el de 133,300.

La Escuela de Valdemanco, con el de 114,700.

La plaza de Auxiliar de la de Moral de Calatrava, con el de 110.

Las Escuelas de Retuerta y Tirteafuera, con el de 100.

La plaza de Auxiliar de Viso del Marqués, con el de 90.

La Escuela de Aldea de San Benito, con el de 70.

**UNIVERSIDAD CENTRAL.**

**Plazas de Maestros y Maestras por concurso extraordinario u oposición.**

Conforme a la Real orden de 10 de Agosto de 1858 han de proveerse por **concurso extraordinario** en los Maestros y Maestras comprendidos en el art. 7.º de la misma, y a falta de estos por **oposición**, las Escuelas vacantes en los pueblos siguientes:

optar a ellas en el caso de que a la fecha en que presenten sus solicitudes a la respectiva Junta provincial continúen vacantes y no se haya remitido al Rectorado la propuesta para su provisión.

Madrid 1.º de Junio de 1867.—El Rector, Marqués de Zafra.

La de Yela, con el de 164.  
La de Concha, con el de 160.  
La de Peregrina, con el de 157,500.  
La de Terzaga, con el de 142.  
La de Paredes y Villares, con el de 140.  
La de Saclices, con el de 128.  
La de Hombrados, con el de 122.  
Las de Huertapelayo y Huetos, con el de 120.  
La de Cendejas de Madjo, con el de 116.  
Las de Olmeda de Cobeta, Semillas y Tortuero, con el de 110.  
Las de Montañares, Veguillas y Zorita de los Caños, con el de 108.  
La de Torrevaldealmendras, con el de 107.  
La de Aliaga, con el de 102.  
Las de Algar, Padilla de Hita, Negrodo, Val de San García y Valdegrudas, con el de 100.  
La de Rata, con el de 93.  
La de Guijosa, con el de 84.  
La de Jocar, con el de 82,500.  
Las de Santiuste y Villanueva de la Torre, con el de 80.  
La de Valderrebollo, con el de 78.  
La de Torronteras, con el de 76.  
La de Villacorza, con el de 74.  
Las de Armuña y Valdeaveruelo, con el de 72.  
La de Olmeda del Extremo, con el de 70.  
La de Valtablado del Río, con el de 68.  
La de Vianilla de Jdraque, con el de 62.  
La de Fraguas, con el de 58,500.  
La de Tobillos, con el de 53,500.  
La de Torete, con el de 52.  
La de la Loma, con el de 50,500.  
La de Tobos, con el de 49,500.  
La de la Barbolla, con el de 31.

**Provincia de Cuenca.**

La Escuela de Zarza de Tajo, dotada con el sueldo anual de 166 escudos 600 milésimas.

La plaza de Auxiliar de la de Tarancon, con el de 150.

La de igual clase de la de Cuenca, de la fundación del Reverendo Sr. Palafox, con 230 milésimas de sueldo diarias.

La Escuela de Poyatos, con el sueldo anual de 90 escudos.

La plaza de Auxiliar de la de Huete, con el de 75.

**ESCUELAS DE NIÑOS.**

**Provincia de Ciudad-Real.**

La Escuela superior de Valdepeñas, dotada con el sueldo anual de 630 escudos.  
La de Abrazatorias, con el de 330.

**Provincia de Cuenca.**

Las Escuelas de Albalate de las Nogueras y Uclés, dotadas con el sueldo anual de 330 escudos cada una.

**Provincia de Madrid.**

La Escuela de San Sebastián de los Reyes, dotada con el sueldo anual de 330 escudos.

**Plazas de Maestros y Maestras por concurso.**

Conforme a la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por **concurso** en los Maestros y Maestras comprendidos en el art. 185 de la ley de Instrucción pública las Escuelas dotadas con el sueldo anual de 250 a 299 escudos 900 milésimas para Maestros, y de 166 escudos 600 milésimas, a 199 escudos 900 milésimas para Maestras.

En virtud de lo dispuesto en la orden de la Dirección general de Instrucción pública, fecha 24 de Enero último, los Maestros con título serán nombrados en propiedad para las Escuelas incompletas que soliciten, según ha ya lugar por la comparación de sus méritos y servicios; y a falta de aquellos las obtendrán interinamente las personas que aspiren a las mismas, y acrediten su aptitud y moralidad, conforme al art. 181 de la citada ley.

Las de una y otra clase que resulten vacantes son las siguientes:

**ESCUELAS DE NIÑOS.**

**Provincia de Ciudad-Real.**

La Escuela de Arroba, dotada con el sueldo anual de 250 escudos.  
Las plazas de Auxiliar de Daimiel, Miguel-turra y Solana, con el de 220.  
Las Escuelas de Caracuel, Puebla de Don Rodrigo y Santa Cruz de los Cañamos, con el de 200.  
Las de Hortezuellas y Saceruela, con el de 173.  
Las de Caracuel, Retuerta y Tirteafuera, con el de 150.  
Las plazas de Auxiliar de la elemental de Malagon y superior de Manzanares, con el de 146.  
La de igual clase de la de Viso del Marqués, con el de 127,700.  
La de igual clase de Torralba de Calatrava, con el de 120.  
La de igual clase de Mombrilla y Moral de Calatrava, con el de 110.  
Las Escuelas de Aldea de las Casas y Aldea de Veredas, con el de 100.  
La plaza de Auxiliar de Piedrabuena, con el de 80.

**Provincia de Madrid.**

Las Escuelas de Majadahonda, Montejo de la Sierra, Moraleja de Enmedio y Zarzalejo, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 600 milésimas.  
La de Talamanca, con el de 133,300.

**Provincia de Segovia.**

La plaza de Auxiliar de Bernardos, dotada con el sueldo anual de 180 escudos.  
La de igual clase de San Ildefonso, con el de 146.

**Provincia de Segovia.**

La Escuela de párvulos de Carbonero el Mayor, dotada con el sueldo anual de 370 escudos.

**Provincia de Toledo.**

La Escuela del cuarto distrito de Toledo dotada con el sueldo anual de 550 escudos.  
La de Navahermosa, con el de 440.  
La de Navacán, con el de 330.

**ESCUELAS DE NIÑAS.**

**Provincia de Ciudad-Real.**

La Escuela elemental de Valdepeñas, dotada con el sueldo anual de 366 escudos 700 milésimas.  
Las de Infantes y Solana, con el de 293,400.

**Provincia de Madrid.**

La Escuela de Mejorada del Campo, dotada con el sueldo anual de 250 escudos.  
La de Talamanca, con el de 200.  
La de la Cabrera, con el de 182.  
La de Villanueva de Perales, con el de 182,500.  
La de Patones, con el de 180.  
Las de Boalo, Chozas de la Sierra y Rivatejada, con el de 150.  
La de Quijorna, con el de 146.  
Las de Anchuelo y Valdepiélagos, con el de 110.  
Las de El Berruoco, Fresnedilla, los Huevos y Madarcos, Navalafuente, Navarredonda, Pelayos, Puebla de la Mujer Muerta, Serrada y Venturada, con el de 100.

**Provincia de Toledo.**

Las Escuelas de Buenaventura, Espinosa del Rey, Robledo del Mazo, Torrecilla, Villaminaya y Zarza de Tajo, dotadas con el sueldo anual de 166 escudos 600 milésimas cada una.

Además del sueldo, los Maestros y Maestras disfrutarán casa gratuita y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes acompañarán a las instancias escritas de su puño, que han de presentar ó remitir a la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia, los documentos justificativos de los méritos y servicios de que hagan mención en la relación firmada de los mismos que han de unir a ellos para que la Junta remita a este Rectorado con su propuesta dichas solicitudes y relación de méritos trascurrido un mes, contado desde el día en que se inserte este anuncio en el **Boletín oficial.**

**Provincia de Cuenca.**

Las Escuelas de Cañete y Carrascosa del Campo, dotadas con el sueldo anual de 220 escudos cada una.

**Provincia de Madrid.**

La Escuela de Ceniceros, dotada con el sueldo anual de 220 escudos.

**Provincia de Toledo.**

Las Escuelas de Huescas, Yepes, Castillo de Bayuela y San Pablo, dotadas con el sueldo anual de 220 escudos cada una.

**Provincia de Cuenca.**

La Escuela de Monteagudo, dotada con el sueldo anual de 250 escudos.  
La plaza de Auxiliar de Sisante, con el de 220.  
La de igual clase de la de Huete, con el de 187,500.  
Las Escuelas de Castillejo-Sierra, Montealvillo, Uña y Valdecabras, con el de 150.  
Las de Fuentesusa, Pozuelo, Rada de Haro, Rubielos Altos, Sotoca, Tobar, Valparaiso de Arriba, Villalba de la Sierra y Villarejo de Periestebán, con el de 125.  
Las de Algarra, Arandilla, Bascuñana, Castillo de Albarañez, Casas de Roldan, Casas de Santa Cruz, Collados, Cueva del Hierro, Fuentes buenas, Fuentes claras, Huertquina, Yénseda, Laguna del Marquesado, Laguna Seca, Mariana, Masegosa, Monreal, Pajaron, Pedro Izquierdo, Piqueras, Rivatajadilla, Santa María del Val, Solera, Torrubia del Castillo, Valdecolmenas de Arriba y Baltablado de Beteta, con el de 100.

**Provincia de Segovia.**

La Escuela de Ovejuna, dotada con el sueldo anual de 250 escudos.  
La plaza de Auxiliar del Espinar, con el de 220.  
Las Escuelas de Collado hermoso, Fuentes de Carbonero y Valdevacas y el de Guijar, con el de 200.  
Las de Fuentesauco y Fuentidueña, con el de 180.  
La de Navalilla, con el de 176.  
La de Revilla, con el de 166.  
La de Montejo de la Serezuela, con el de 140.  
Las de Adrada de Piron, Pradales, Tabanera la Luenga, La Lastrilla, Lioares, Olmo, Santovenia, Torredondo, Vegafria, Villaverde de Montejo y Villacorza, con el de 110.

Los que soliciten algunas de las Escuelas mencionadas en este edicto, que hayan sido comprendidas en el mes anterior, únicamente podrán optar a ellas en el caso que a la fecha que presenten sus instancias a la respectiva Junta provincial continúen vacantes y no se haya remitido la propuesta al Rectorado para su provisión.

Madrid 3 de Junio de 1867.—El Rector, Marqués de Zafra.

Además del sueldo, los Maestros y Maestras disfrutarán casa gratuita y las retribuciones de los niños y niñas que puedan pagarlas.

Los aspirantes acompañarán a las instancias escritas de su puño que han de presentar ó remitir a la Junta de Instrucción pública de la respectiva provincia, los documentos justificativos de los méritos y servicios de que hagan mención en la relación firmada de los mismos que han de unir a ella para que la Junta remita a este Rectorado con su propuesta dichas solicitudes y relación de méritos luego que concluyan los ejercicios para las Escuelas que deben proveerse por **oposición**, y trascurrido un mes desde que el **Boletín oficial** inserte este anuncio en cuanto a las de **concurso extraordinario.**

**Provincia de Guadalajara.**

La Escuela de Peñalver, dotada con el sueldo anual de 250 escudos.  
La de Henche, con el de 186.

**Provincia de Toledo.**

La Escuela de los Alares, dotada con el sueldo anual de 200 escudos.  
La de Villarejo de Montalbán, con el de 175.  
La de Arcicollar, con el de 125.  
La de Casar de Talavera, con el de 110.  
La de Otero, con el de 106.  
Las de Buenas Bodas, Illán de Vacas, Mina y Palomeque, con el de 100.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Escamilla.**

Con autorización del Sr. Gobernador civil de esta provincia se subasta en remate público el peso y medida de uso voluntario en arrendamiento para el año económico de 1867 a 68, y el remate tendrá lugar el primer día festivo a las doce de la mañana en que aparezca este anuncio en el **Boletín oficial**, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate y antes en la Secretaría del Ayuntamiento.

Escamilla 4 de Junio de 1867.—El Alcalde, Pedro de la Torre.—Teodoro Sanz.

Los que soliciten algunas de las Escuelas de este edicto, que hayan sido comprendidas en el mes anterior, únicamente podrán

optar a ellas en el caso de que a la fecha en que presenten sus solicitudes a la respectiva Junta provincial continúen vacantes y no se haya remitido al Rectorado la propuesta para su provisión.

Madrid 3 de Junio de 1867.—El Rector, Marqués de Zafra.

**ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Hueva.**

Habiendo hallado en el sitio titulado

Las Provincias, en el término de esta jurisdicción, próximo al camino de Valdeconcha, un carro compuesto de dos ruedas forradas con cellos de hierro al rededor y los rayos tintados de azul, el eje de hierro y adelante dos barretas de hierro y las puntas con roscas y en las varas dos cadenas de eslabones de hierro y una galga en el lado de la rueda; tiene adentro dos esteras y una cubierta vieja y lo demás de madera y no tiene señal alguna.

Lo que se anuncia en el *Boletín oficial* para conocimiento de la persona de quien sea y se presente ante mi Autoridad á recogerle y pagar los gastos originados hasta ponerle en depósito en la población.

Hueva 5 de Junio de 1867.—El Alcalde, Félix Sanchez Barco.—Lorenzo de la Fuente, Secretario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mondejar.

Con aprobación superior se saca á pública subasta el depósito de pesos y medidas para el próximo año económico de 1867 á 68, bajo el tipo de 500 escudos; cuyo acto tendrá lugar el día 20 del corriente mes á las diez de su mañana en las Salas consistoriales, con sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mondejar 5 de Junio de 1867.—El Alcalde, Ecequiel de Torres.—Por su mandado.—Ricardo de Rueda y Lucas.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Miralrio.

No habiendo tenido efecto la subasta celebrada el día 2 del actual para el arrendamiento de la pesca del río de este término por falta de licitadores, se celebrará nuevo remate el día 24 de este mes á las diez de la mañana, con sujeción á las condiciones aprobadas.

Miralrio 5 de Junio de 1867.—El Teniente Alcalde, Vicente Manso.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Mazuecos.

Los domingos 16 y 23 del actual y hora de tres á cuatro de sus respectivas tardes, tendrán lugar en la Sala consistorial de esta villa las subastas del arrendamiento del arbitrio de pesos y medidas de uso voluntario para el año económico de 1867 á 1868, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en los actos de remate.

Mazuecos 5 de Junio de 1867.—El Alcalde, Juan Padrino.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Angón.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1867 á 68, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Igualmente lo está el de consumos y la matrícula del subsidio industrial y de comercio.

Angón 3 de Junio de 1867.—El Alcalde, Pablo Molinero.—Bonifacio Relano del Amo, Secretario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Zorita de los Canes.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean

convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Zorita de los Canes 4 de Junio de 1867.—P. O.—El Regidor segundo, Manuel Magro.—Pedro Ballesteros, Secretario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Megina.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Igualmente lo está la matrícula del subsidio industrial y de comercio.

Megina 5 de Junio de 1867.—El Alcalde, Angel Clavo.—Por su mandado.—Félix Sanz.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Chiloeches.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Chiloeches 5 de Junio de 1867.—El Alcalde, Lucas García.—P. S. M.—Faustino Ruiz, Secretario.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de Añón.

El repartimiento de la contribución de consumos, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean necesarias; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Añón 5 de Junio de 1867.—P. S. M.—Elias Fernandez, Secretario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Uceda.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Igualmente lo está la matrícula del subsidio industrial y de comercio.

Uceda 5 de Junio de 1867.—El Alcalde, Justo Guerra.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valdesaz.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Valdesaz 6 de Junio de 1867.—El Alcalde, Juan Manuel Lopez.—El Secretario, José María Estéban.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Huetos.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Huetos 6 de Junio de 1867.—El Alcalde, Juan de Dios Gil.—Manuel Gil, Secretario.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Irueste.

El amilaramiento de la contribución de

inmuebles, cultivo y ganadería, correspondiente al año económico de 1867 á 1868, se halla concluido y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que los contribuyentes en él inscritos presenten las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado dicho plazo no serán oídas.

Irueste 6 de Junio de 1867.—El Presidente, Gerónimo Martínez.—P. S. M.—Gregorio García, Secretario.

### COMISARÍA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

HOSPITAL MILITAR DE LA MISMA.

Estado de las compras verificadas por la Administración de este hospital militar, durante el mes de la fecha.

Nombres de los vendedores.	Artículos.	CANTIDADES.		Precios E. M.	Importo P. M.
		Kilogramos.	Litros.		
A la provision militar.....	Pan.....	170'000	"	238	40 460
Narciso Nicolás.....	Carne.....	60'207	"	565	34 016
Tomas García.....	Gallinas.....	4'250	"	1 200	5 100
Venancio Bernal.....	Manteca.....	5'000	"	900	4 500
Pascual Dombroz.....	Aceite.....	"	68'624	512	35 185
Al mismo.....	".....	14'700	"	399	5 865
Al mismo.....	Patas.....	172'534	"	104	17 943
Venancio Bernal.....	Chocolate.....	2'969	"	1 304	3 871
Fernando Criado.....	Bizcochos.....	4'657	"	1 195	5 565
Al mismo.....	Azucarillos.....	3'565	"	1 200	4 278
Al mismo.....	Vino de Jerez.....	"	10'332	1 200	12 398
Pascual Dombroz.....	Vino comun.....	"	68'729	145	9 965
Venancio Bernal.....	Velas de sebo.....	17'244	"	870	15 002
Muñoz y Largacha.....	Jabon.....	19'000	"	409	7 771
Vicente Rodriguez.....	Escobas.....	Una docena.	"	2	12
Francisco Serrano.....	Carbon.....	709'418	"	53	37 599

Guadalajara 30 de Abril de 1867.—El Administrador, Roberto Gomez de Salazar.—Intervine.—El Contralor, Pascual Royo.—V. B.—El Comisario de Guerra Inspector, José María Aulestia.

### PARTE NO OFICIAL.

#### ANUNCIOS.

Habiendo desaparecido del pueblo de Guijosa, un macho de las señas que se expresarán, se anuncia por el presente para que llegue á noticia de la persona en cuyo poder se hallare y se sirva entregarlo al Alcalde de dicha localidad, previas las formalidades debidas.

Guadalajara 8 de Junio de 1867.

#### Señas.

Alzada seis cuartas y medias, pelo cano con lunares en los costillares, recargado de la mano derecha, herrado de las cuatro patas y de 7 años.

Habiendo desaparecido una cortina blanca de una ventana en la casa de D. Patricio Canalejas, vecino de Cabanillas del Campo, se suplica al que la tenga haga el favor de devolverla, y se le dará una gratificación.

Se enseña á fabricar vinagres blancos, sanos y ricos, de vinos tintos, á hacer buenos vinos y mejorar los malos; dirigirse á la comision á cargo de Sierra, calle del Fomento, núm. 36, principal, Madrid.

#### REPRESENTACION

de la cobranza de contribuciones directas de varios pueblos de esta provincia.

Para poner en ejecución oportunamente cuanto es necesario á la realización de la cobranza de contribuciones directas de los pueblos subastados por la sociedad española *Crédito Comercial*, me dirijo segunda vez á los Ayuntamientos y particulares manifestándoles que es preciso formalizar los contratos de subarriendo de la recaudación en el tiempo que media des-

de hoy hasta el 15 del corriente, bajo las bases establecidas al efecto; en inteligencia que pasado ese día sin haberse solicitado por Ayuntamientos ó particulares la recaudación, se comprenderá que no desean tomarla á su cargo.

El representante de la sociedad ruega á las corporaciones municipales especialmente se sirvan contestarle con franqueza su resolución en este asunto para tomar en su vista las determinaciones que convengan.

Guadalajara 2 de Junio de 1867.—El representante de la sociedad, Angel Medrano.

Las personas que deseen tomar parte en los arrastres de sales pertenecientes á las provincias de Zaragoza, Teruel, Huesca, Soria, Logroño y Guadalajara, podrán dirigirse á los señores Brihuega, Jaen y compañía, domiciliados en Zaragoza, calle de D. Jaime, núm. 54, 2.º, los que en representación de la sociedad española *Crédito Comercial* están encargados de verificar dichos arrastres segun la adjudicación hecha en 25 de Mayo de 1857.

Se advierte á los que deseen hacer proposiciones que deberán sujetarse en un todo al pliego de condiciones que sirvió para la subasta de dichos arrastres.—Angel Medrano.

La Comision á cargo de D. Alejandro Estéban, residente en La Toba, encargada de suministrar impresos y recibos talonarios á los Ayuntamientos, queda refundida en la Imprenta de esta capital, en la que se servirán toda clase de impresos, expendiendo el 100 de recibos á 8 rs.

IMPRESA DE JOSE RUIZ Y HERMANO.  
Calle de San Lázaro núm. 21.